



INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS - LEY N° 19.862

El Formulario de Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, es un instrumento que debe ser llenado fundamentalmente por aquellas entidades que recibirán recursos del Instituto Nacional de Deportes.

Este Formulario y sus documentos adjuntos, son obligatorios y deben ser entregados en la Dirección Regional o Nacional, de acuerdo a la postulación de su proyecto y adjudicación de recursos, de acuerdo a lo siguiente.

- a. Formulario de Inscripción en la Ley N°19.862 y Anexo N° 1, con todos los datos solicitados (en el caso de organizaciones que no cumplan con un año de antigüedad, deben hacerlo presente en el ítem ANTECEDENTES FINANCIEROS). El Formulario debe estar firmado y timbrado por el representante legal de la Organización.
- b. Fotocopias de Vigencia de Personalidad Jurídica (emitido con un máximo de 60 días de antelación a su presentación).
- c. Copia del Balance Financiero del año inmediatamente anterior al año de presentación de la documentación con nombre, firma y timbre del Representante Legal y del/La Tesorero de la Organización; y/o Formulario 22 timbrado por Servicio de Impuestos Internos.
- d. Fotocopia de cédula de identidad vigente de todos los miembros del Directorio de la Organización Deportiva.
- e. Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades del Ministerio de Hacienda, disponible en el sitio web <https://www.registros19862.cl>. Este certificado debe estar actualizado, es decir que el representante legal de la organización que aparezca en él, deberá coincidir con el del presidente del directorio que aparezca en el certificado de vigencia de la entidad.

Recordar que por disposición del Servicio de Impuestos Internos, los códigos asignados a cada actividad comercial han sufrido modificaciones, por lo que es necesario solicitar dicha actualización.

La **NO** presentación del formulario de Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, significará que el Instituto Nacional de Deportes **NO** podrá realizar el giro comprometido.